



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 187-2017-CPP
Paita, 22 de noviembre de 2017

VISTO: El Dictamen Nº 017-2017-CAI/MPP del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales de fecha 26 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, con Expediente Nº 00012679-2017-MPP de fecha 26 de junio de 2017, el Sr. Antonio Sotil Hinostroza, en representación de Tai Inmobiliaria S. A., solicita la adjudicación directa por excepción en vías de regularización del predio ubicado en la Zona Vivienda Taller, Mz. D, sublote 09, puesto que dicha área está siendo considerada dentro del área catastral (Código de referencia catastral Nº 500201021810090A0101001).

Que, mediante Informe Nº 168-2017/MPP-GDU-SGPUCyAA.HH-AMPC de fecha 27 de junio de 2017, el Sr. Alex M. Pingo Coveñas, del Equipo Técnico de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, indica que habiendo realizado la verificación de documentación correspondiente, según los requisitos consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, Procedimiento Nº 11, es de la opinión de declarar Procedente lo solicitado por el administrado, referente al predio ubicado en la Zona Vivienda Taller, Mz. "D", sublote Nº 09 – Paita, y que aplicando el Reglamento Nacional de Tasaciones Art. II C.20 el valor arancelario urbano por metro cuadrado asciende a S/ 101,00 (Ciento Uno y 00/100 Soles) y de ello se obtiene lo siguiente:

Área de Terreno	Arancel Urbano	Monto Parcial	Más Gastos Administrativos (3%)	Monto Total a cancelar
135.00 m ²	S/ 101.00	S/ 13 635.00	S/ 409.05	S/ 14 044,05

Que, mediante Informe Nº 125-2017-MPP-GDUyR-SGPLAUCATyAA.HH-RNC de fecha 27 de junio de 2017, el Ing. Ronald Nizama Canova, Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, entre otros informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que el predio se encuentra inscrito en la Ficha Matriz Nº 5284 de la Zona Registral Nº I, Sede Piura, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, con los siguientes lineros y medidas perimétricas

Por el frente : Con carretera antigua Paita - Piura, con 15.00 ml.
 Por la derecha : Con el lote Nº 08 y sub lote 08, con 9.00 ml.
 Por la izquierda : Con Calle E, con 9.00 ml.
 Por el fondo : Con el lote Nº 09 con 15.00 ml.

Área : 135.00 m²
 Perímetro : 48.00 ml

Por lo que es de la opinión que resulta Procedente la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del pedio ubicado en la Zona Vivienda Taller, Mz. "D", sublote 09 – Paita, a favor de Tai Inmobiliaria S.A. representado por el Sr. Antonio Sotil Hinostroza, debiendo cancelar un total de S/ 14 044,05 (Catorce Mil Cuarenta y Cuatro con 05/100 Soles), el monto incluye el 3% de gastos administrativos.

Que, el Informe Nº 648-2017/GDUyR/MPP de fecha 28 de junio de 2017, el Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, tomando en cuenta los informes elaborados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, recomienda se declarar Procedente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote ubicado en Mz. "D", sub lote 09, Zona Vivienda Taller Paíta, a favor de Tai Inmobiliaria S. A. representada por el administrado Sr. Antonio Sotil Hinostroza, asimismo, se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 504-2017-GAJ-MPP de fecha 25 de setiembre de 2016, es de la opinión que se declare Procedente la Adjudicación de Terreno en Venta Directa por Excepción en Vías de Regularización del predio ubicado en la Zona Vivienda Taller, Mz. D, Sublote N° 09 – Paíta, a favor de la empresa Tai Inmobiliaria S.A. representado por su apoderado Antonio Sotil Hinostroza, asimismo recomienda fijar el precio del terreno solicitado, según los valores obtenidos mediana el Informe Técnico N° 125-2017-MPP/GDUyR/SGPLAUCATyAA.HH/RNC, siendo la valuación definitiva S/ 14 044,05 (Catorce Mil Cuarenta y Cuatro con 05/100 Soles) a razón de S/ 101,00 (Ciento Uno y 00/100 Soles) por metro cuadrado, y que se deriven los actuados al Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales para su respectivo Dictamen, recomendando se declare Procedente la Adjudicación de terreno en Venta Directa por Excepción del citado predio que consta de 135.00 m² a la empresa solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2017 del 22 de noviembre de 2017, fue tratado el Dictamen N° 017-2017-CAI/MPP presentado por el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales, por el cual recomienda derivar el expediente al Pleno del Concejo, con la finalidad de que se pronuncie respecto a la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote de terreno ubicado en Zona Vivienda Taller, Mz. "D", sub lote 09 - Paíta, el mismo que consta de un área de 135.00 m², de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 006-2006-CPP.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 26-2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, fue sustentado y debatido el Dictamen N° 017-2017-CAI y sometido a votación aprobándose por Mayoría Simple.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 017-2017-CAI del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales de fecha 26 de octubre de 2017; en consecuencia, se aprueba la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote de terreno ubicado en Zona Vivienda Taller, Mz. "D", Sublote 09 - Paíta, el mismo que consta de un área de 135.00 m² a favor de la empresa Tai Inmobiliaria S.A. de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal 006-2006-CPP, y se dispone se le notifique al interesado a fin de que proceda a cancelar lo siguiente en Caja Ventanilla de esta Municipalidad lo siguiente:

Área de Terreno	Arancel Urbano	Monto Parcial	Más Gastos Administrativos (3%)	Monto Total a cancelar
135.00 m ²	S/ 101.00	S/ 13 635.00	S/ 409.05	S/ 14 044,05

Una vez realizado el pago, deberá hacer entrega de copia fedateada de los recibos respectivos a la Gerencia de Secretaria General a fin de que se remita el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita la Minuta respectiva, previo pago del derecho correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paíta
avanza